

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RECAÍDO A LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA QUE SE ENCARGARÁ DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, EN EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010-2011 (DOS MIL DIEZ- DOS MIL ONCE).

CONSIDERANDOS

1.- El Artículo 36 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, señala que la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al Poder Público, a través de un Organismo Autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad Jurídica y patrimonio propio, que se denominará Instituto Estatal Electoral.

2.- El artículo 86 de la Ley Electoral para el Estado de Baja California Sur, establece que el Instituto Estatal Electoral, es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuyo cargo compete la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para renovar los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la Entidad y de igual manera, preparar, desarrollar y vigilar los procedimientos de plebiscito y referéndum en el Estado y los Municipios.

3.- Que de conformidad con el artículo 99, Fracción XLIII de la Ley Electoral para el Estado de Baja California Sur, el Consejo General de este Instituto, está facultado para ordenar la realización de encuestas estatales basadas en actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral. Los resultados de dichos estudios deberán ser difundidos por el consejero presidente, previa aprobación del Consejo General, después de las veintidós horas del día de la jornada electoral.

4.- Que mediante dictamen de fecha 24 de noviembre de 2010, presentado por el Comité de Adquisiciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, integrado por Lic. Ana Ruth García Grande, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, Lic. José Luis Gracia Vidal, Consejero Electoral propietario Integrante de la Comisión de Administración y Logística; Prof. Martín Florentino Aguilar Aguilar, Consejero Electoral propietario Integrante de la Comisión de Administración y Logística, Licenciado en Administración de Empresas Sergio Placier Castro, Secretario Técnico de la Comisión de Administración y Logística del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, relativo a la contratación de un servicio consistente en la realización del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Baja California Sur, durante el Proceso Estatal Electoral 2010-2011, a fin de informar los resultados preliminares, **NO OFICIALES**, que se vayan generando durante la jornada electoral a la ciudadanía por medio de la red mundial de Internet.

5.- En congruencia con lo anterior y de conformidad con lo establecido por los Numerales 36 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como lo establecido por los artículos 21, 106 fracción VII y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral Vigente en el Estado de Baja California Sur; artículos 3º fracción IX, 11, 28, 31 Fracción III, 51, 52 fracción VIII y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba, la adquisición del servicio consistente en la realización del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Baja California Sur, durante el Proceso Estatal Electoral 2010-2011, por el procedimiento de Adjudicación Directa, por encontrarse en los supuestos de los artículos 28 fracción II y 52 Fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Publíquese, el acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, lo anterior para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Difúndase, el presente acuerdo por los medios institucionales.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

El presente Acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes en Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez, en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

**LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE
CONSEJERA PRESIDENTA**

**LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL
CONSEJERO ELECTORAL**

**PROFR. MARTÍN F. AGUILAR
AGUILAR
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO
COTA
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. JESÚS ALBERTO MUÑETÓN GALAVIZ
SECRETARIO GENERAL**